



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(16) Y
(21)	256.855	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	11.3.81	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1982

(50) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL  
 INT. CI. A47C 23/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE FIJACION PARA BALLESTAS EN SOMIERES

(71) SOLICITANTE (S)

KLAUSS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cº Herederos (Hornera Baja) s/n. CASSETAS (Zaragoza)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/af

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). ....

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935)

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispo-  
sitivo de fijación para ballestas en somieres.

5 Actualmente este tipo de somieres presenta sus  
ballestas dispuestas en sentido transversal quedando fijadas  
dos a dos mediante la inclusión de sus extremos en los cajea-  
dos de dos piezas contiguas que se disponen sobre los largue-  
ros del somier. Estas piezas presentan una constitución a ba-  
se de una placa con sus extremos ensanchados y cuya anchura  
10 es la mitad del extremo de la ballesta, el cual se encuentra  
cortado y por lo cual la mitad de cada ballesta queda inclui-  
da en uno de los cajeados o ensanchamientos de las placas dis-  
puestas sobre los largueros.

15 Estos medios de fijación de las ballestas pre-  
sentan el inconveniente de que las piezas al quedar super-  
puestas sobre los largueros, son muy susceptibles de despla-  
zarse y por lo tanto de que el conjunto de piezas y ballestas  
quede desplazado de su posición normal sobre el somier.

20 En líneas generales la presente invención con-  
siste en la disposición en la cara interior de las piezas de  
dos tetones con sus extremos libres regruesados, configura-  
ndo una cabeza de ligero mayor diámetro que unos orificios que  
se disponen longitudinalmente en la pared superior de cada  
larguero del somier.

25 Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña con  
la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se  
ha representado lo siguiente:

1 tal de la pieza de fijación provista de los tetones con su cabeza ensanchada.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta de la citada pieza de fijación.

5 Por último la figura 3ª corresponde a una vista en sección del larguero del bastidor, sobre el que se ha dispuesto una de las piezas de fijación provista de los tetones con su cabeza ensanchada.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el dispositivo de fijación para ballestas en somieres, se encuentra constituido mediante una serie de piezas (1) en forma de placas rectangulares alargadas, que se superponen sobre los largueros (2) del bastidor del somier.

15 Cada pieza (1) se constituye mediante una placa rectangular alargada, con sus extremos ensanchados a base de cavidades (3) para el alojamiento de los extremos de las ballestas.

20 Cada pieza (1) presenta en la cara posterior, dos tetones (4), cuyos tetones (4) presentan una cabeza (5) gruesada.

Los largueros (2) del bastidor presentan en su cara superior una serie de orificios (6) dispuestos en alineación longitudinal.

25 A base de esta estructura, los tetones (4) de las piezas (1) quedan alojados en los orificios (6) de los largueros (2) del bastidor, al entrar mediante compresión de las cabezas (5) ensanchadas, las cuales al sobrepasar el orificio actuarán como elementos de retención de la pieza sobre el larguero. Las cabezas (5) de los tetones (4) presentan un

1

A base de esta fijación, se consigue por tanto que las piezas (1) queden perfectamente fijadas sobre los largueros (2) del bastidor, sin posibilidad de desplazarse de su situación, con lo cual se consiguen que las ballestas, cuyos extremos se encuentran en las cavidades (3) de las piezas (1), se encuentren siempre en perfecta disposición sobre el somier.

5

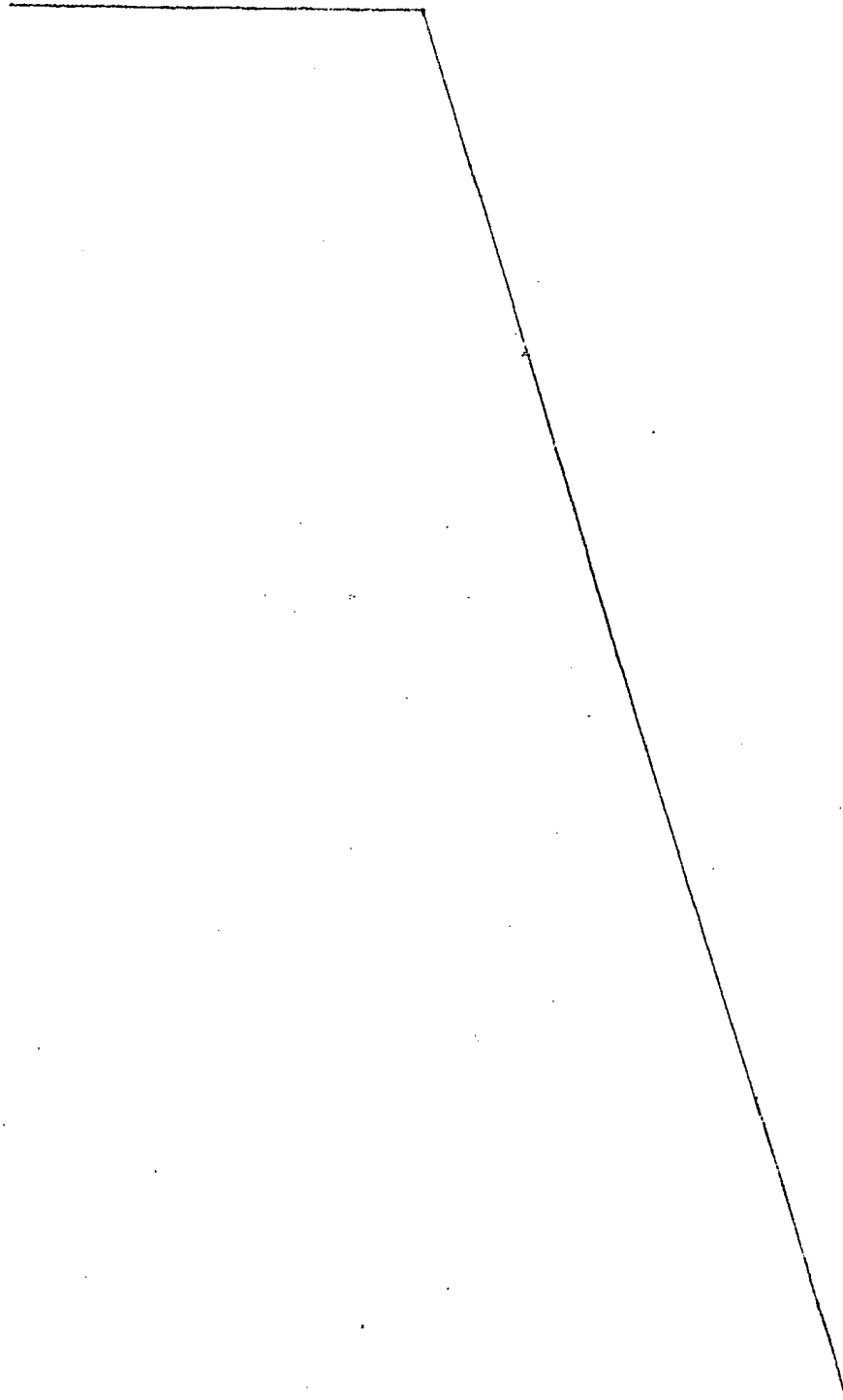
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1.- DISPOSITIVO DE FIJACION PARA BALLESTAS EN SOMIERES, que siendo del tipo de los constituidos mediante una serie de piezas superpuestas sobre los largueros de un bastidor y de los que cada pieza se constituye mediante una placa con sus extremos ensanchados a base de cavidades para el alojamiento de los extremos de las ballestas, esencialmente se caracteriza porque los largueros del bastidor presentan en sus caras superiores una serie de orificios en alineación longitudinal, en cuyos orificios se alojan los tetones que en número de dos, emergen de la cara posterior de cada pieza, cuyos tetones presentan una cabeza regresa-

5

10

da y de ligero mayor diametro que el de los orificios en los que entran a presión.

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO DE FIJACION PARA BALLESTAS EN SOMIERES.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 11 de Marzo de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.



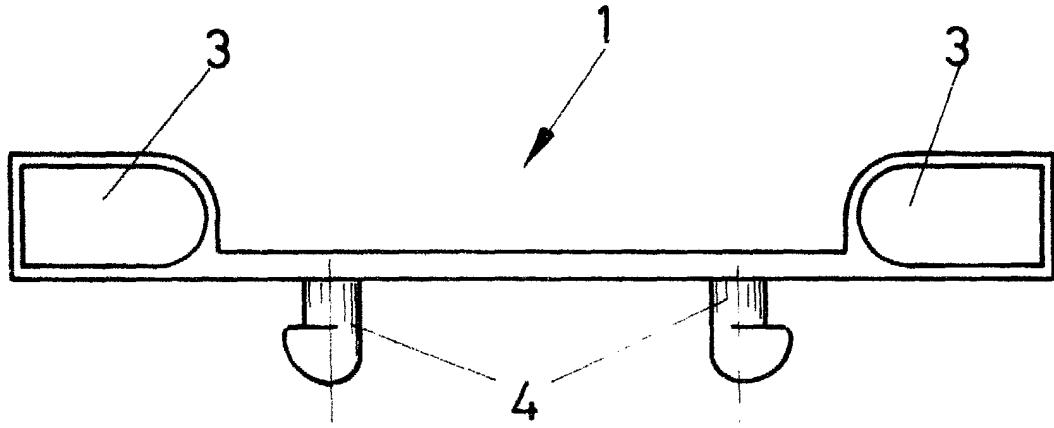


FIG - 1

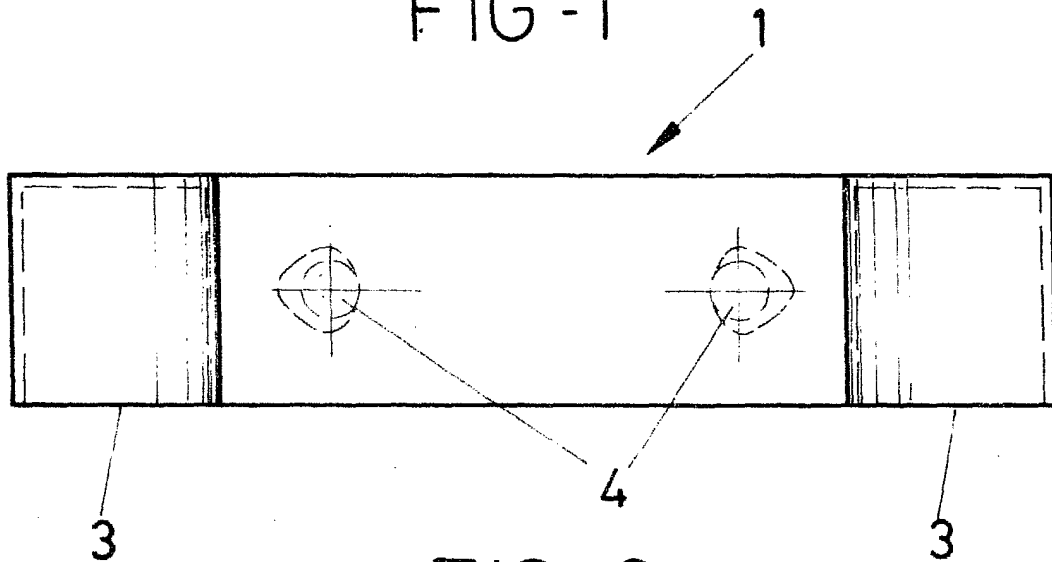


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Marzo

de 19 81

BERNARDO UNGRIA

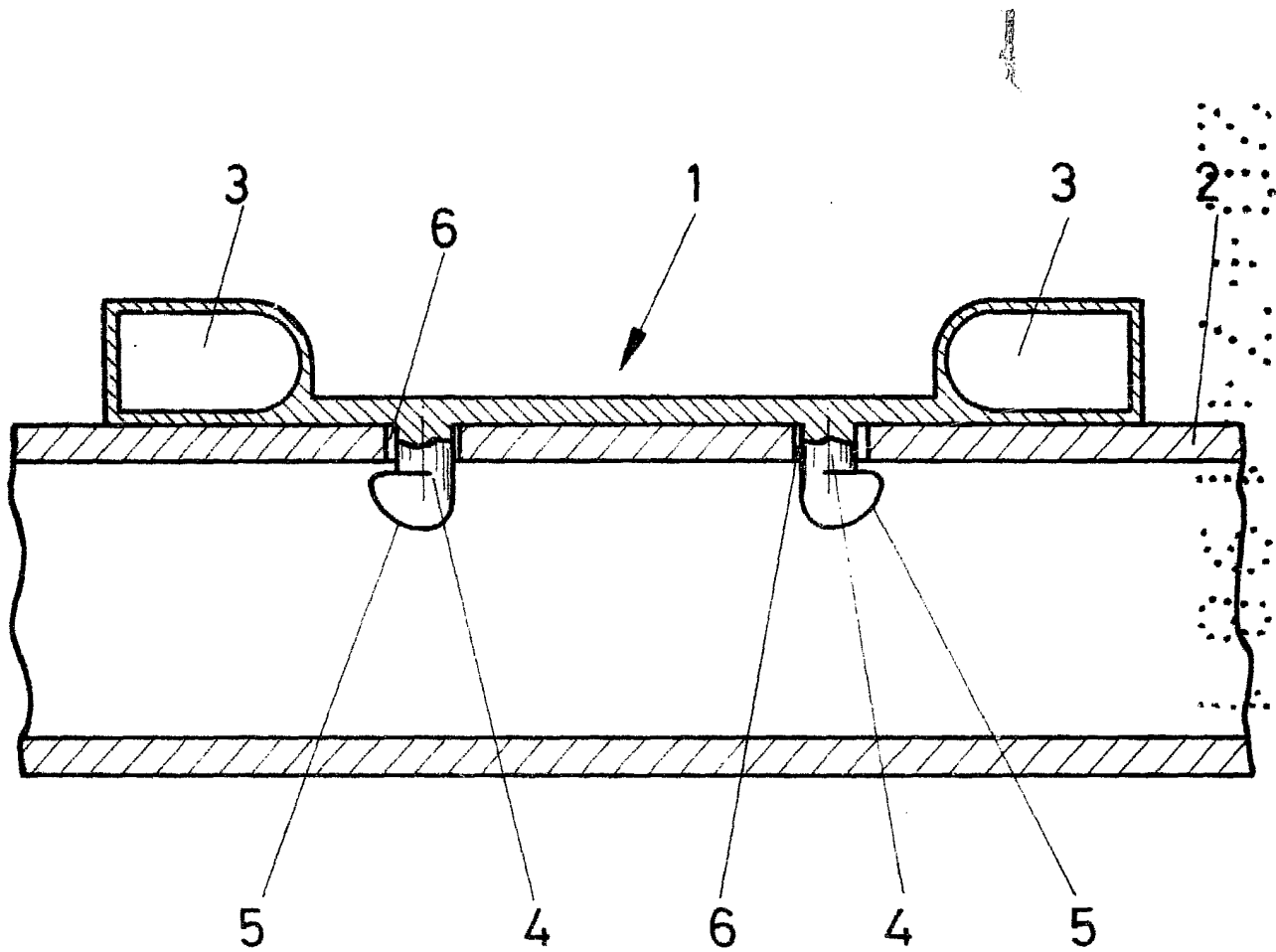


FIG - 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 11 de Marzo de 1981  
BERNARDO UNGRIA